

Ley de en Claupno cõntral de AVSA
de 1826? 14 de Junio

Carta orden de la Inspeccion General
de Instruccion publica acerca de que
el autor p. a el Prudio de las Humanida
des en lo sucesivo sea el titulado ante
de hablar en prosa y verso =

SEÑORES.

— Rector.	* Diez.	
— Cancelario.	— Barba.	
* Alvarez.	— Piñuela.	
* Bárcena.	* Limia. <i>Montes</i>	
— Huebra.	— Jauregui.	
* Ocaña.	— Magarinos.	
* Cea.	* Perez.	
* Ramos.	— Huebra Sanchez.	* García.
* Castañon.	— Rodriguez.	* Martél.
* Zatarain.	— Pabon.	* Sampelayo.
* Delgado.	— Martin.	* Sanchez.
* Rafolx.	— Alonso Pinto.	* Alonso.
— Bermejo.	— Moraleda.	* Márcos.
* Leon.	— Velasco.	— Jauregui.
— Cuadrado.	— Barrio.	— Alonso Pinto.
— Ufano.	— Perez.	
* Alonso.	— Parfondry.	
* Sanchez.	— Enriquez.	
* Dominguez.	— Hernandez.	
* Maestre.	— Bua.	
* Márcos.	<i>Cuebas</i>	
* Fuentes.	<i>Shex</i>	
* Peiro.	<i>Conde</i>	
* Roman.	* Maestre.	
* Fernandez.	* Montes.	
Azes.	* Perez. <i>Rodriguez</i>	
Rodrigo.	— Riva. <i>Rodriguez</i>	
Hernandez.	<i>Gornandez</i>	
* Mena.		
— Carrasco.		
* Vime.		
— Salas.		

- 1.º Que se guarde cumpla y ejecute la orden leyda, sobre el auto q. en lo suso se cuido hade darse en las catedras de Humanidades, y q. se traigan sola y mente los exemplares q. de juzgare necesario pa la biblioteca
- 2.º Que el auto sobre la oposicion a la Car. e Med. pas a los tra

Decano 3.^a g. decivitate de mella
lo q. crea oportuno in volven al
Clavero

SEÑORES

3.^o Que se acuda al S.^o Nu
cio

4.^o Que por medio de la Junta
de Prim.^o se dirija al S.^o
Animo la exposicion q.
sobre el cumplimiento de las
fiestas arreajadas, en lo
misimo terminos q. se
hubiera hecho a vze

AVSA



3

Claustro General de 14 de Junio de 1826.

Leída la Cedula se leyeron los acuerdos del ultimo claustrro celebrada en el dia 23 de Mayo ultimo, segun lo prevenido en los articulos de visita

1.^o p.^o } On seguida se leyó una carta orden de la Inspeccion Gen.^l de Instruccion publica, acerca de q.^o el autor para el estudio de las Humanidades en lo sucesivo sea el titulado ante de hablar en prosa y verso, y leídas el claustrro de esta carta orden, y de lo acordado por la Junta de Plan y Humanidades reunidas, en 6 del corriente Junio, sobre el numero de ejemplares que deberian encargarse de esta autor para el estudio de Humanidades se pasó a votar sobre todo en la forma siguiente

Dr. Huebra, que la Univ.^d queda enterada de la orden leída y q.^o se haga lo q.^o propone la Junta acerca del num.^o de ejemplares

Dr. Ocaña, Id

Dr. Rafols, que se guarda cumpla y ejecuta la orden, pero no se conforma con lo q.^o propone la Junta sobre el asunto del autor q.^o se expresa en esta orden sino q.^o solo se encarguen los necesarios para la biblioteca

Dr. Bermejo, Id

R. Alomo, Id, y en lo demas voto a Univ.^d



Dr. Roman, voto Añm. d.
R. Mena, voto el Rmo Rafael, trayen
dos solamente los Ejemplares necesa-
rios para la Biblioteca

R. Salas, Id

R. Barba, Id

R. Liria, Id

D. Ribas, Id

J. M. de Uniu. g. Y así votado, tratado
y conferenciado se acordó lo q. resulta
del 1.º Acuerdo vease

2.º p. sobre
la oposición a
la Cat. de Med.

En seguida se leyó lo deter-
minado por la Junta de Plan
acerca de si con arreglo al tit.
33, §.º 18 y 19. de los estatutos de esta
R.º Uniu. debiera ser excluido de la o-
posición a la Cátedra de Patología especí-
al, el B.º J.º Antonio Cañizal, y
luterado el Claustro pasó a votar
sobre el particular en la forma
siguiente

Dr. Huebra, oirá

Dr. deaña, que juzga no han estado en
práctica los estatutos q. se mencionan

Rmo Rafael, oirá

Dr. Bermejo, q. es de dictamen q. no le im-
pide al Dr. Cañizal el haberse

4
reirado era la 1.^a oposicion p.^a ser admi-
tido en la q.^a se trata

Rmo Alonso, q.^e se nombre una Com.^{on}
q.^e examine el exemplar q.^e ha dicho
el Sr. Ocaña, y todo lo q.^e crea con-
veniente sobre el asunto, informe
al Claustro

Dr. Roman, voto del Sr. Dr. Bermejo.
Rmo Mena, q.^e la Junta de Plan bajo
su responsabilidad, determine lo q.^e
tenga por conveniente sobre el
particular

Rmo Salas, que vuelva a la Junta
de Plan q.^a q.^e resuelva por si, o con
otros sobre dho asunto

Rmo Barba, q.^e la Junta de Plan por
si debe resolver este asunto

R Limia voto del Rmo Alonso, refon-
do en q.^e se admita a la oposicion

R Rafaela, q.^e la Junta de Plan resuel-
va por si este asunto sin volver
al Claustro

Dr. Huebra, voto del Rmo Alonso

Dr. Riva, q.^e no hay inconveniente en
q.^e hagan la oposicion los dos Dres.
Gonz. y Camaral sin perjuicio de q.^e el
1.^o este en todo su vigor relativa-
mente al Sr. Dr. Rodriguez.

Dr. Ufano, voto del Rmo Rafaela.



por Reason, q. se nombre una Com^{on}
q. examinando todos los antecedentes
determinante informe al Claustro
etodo. Y así votado, tratado, y con-
ferenciado, no habiendo resultado
acuerdo, se convino la unión

Y en que se volviese a tra-
tar sobre dicho asunto, y
se pasó a votar en la for-
ma siguiente —

D^r. Huebra, q. pase a una Com^{on} a
particular q. examine todos los
emplares sobre este asunto e-
nseñe si está o no derogado el
Estatuto

D^r. Ocaña, Id

R. Rafols, Id á la mayoría y q.
resuelva sin volver al Claustro

D^r. Bermejo á la Junta de Plan

R. Alonso, voto el D^r. Rafols

R. Mera, á una Com^{on} de un
individuo á cada facultad q.
sean

R. los mas antiguos

R. Salas, á la Junta de Plan



2
R. Barba a la Junta de Plan
R. Lina, yd
Rmo Rofola y Alomo reforma
ron en yd

Jr Riba, a la Junta de Plan

Jr Vfans yd

Jr Rm. yd Asi votado trata-
do y conferenciado se acordó lo q.
resulta al 2.º acuerdo vease

3.º p.º sobre) On seguida se leyó lo venuto
fiendo y por la Junta de Eximicexis
de 23 de Mayo ultimo, acerca de q.
el ordinario puede hacer la comu-
tacion de las fiestas atrasadas, y en
terado el clauistro, igualmente q. solo que
sobre el particular informo el Rmo
Rofola como individuo de dha Junta
se Eximicexis, pasó a votar en la
forma siguiente

Jr Huebra, voto e vino

Jr Ocaña, oixá

Rmo Rofola, voto e Junta

Jr Berneso, voto e vino

R Alomo, q. el Sr obispo no puede hacer
la comutacion de fiestas q. se no
pone por la Jta de Exim.

R.^{mo} Mesa, que por las razones q. ha espt^o
cree q. la Univ^d esta autorizada
por ^{la} ~~la~~ ^{la} misma la commutacion
de las cargas q. se proponen por
la Junta de Primicias de 30 de
Nov^o ultimo

R. Palas, yd

R. Barba, q. cree debe recurrirse
a Roma, sobre este punto

R. Simia, q. se recurra al Nuncio

R. Ruelas, reformo en yd

R. Barba en yd

D^r. Ocaña, voto a Univ^d

D^r. Riba, q. se recurra al Nuncio,
p^o q. antes pase al Colegio de
Canones.

D^r. Ofano, q. se recurra al N
Nuncio

D^r. Rector, q. la Univ^d cumpla qu-
atro años las fierras atrasadas
el modo q. la ~~Junta~~ Junta de
Prim^o crea conveniente y
asi votado tratado y conferenciado se
acordi lo q. resulta del 3.^o Ar^o

4.^o sobre quienes } En seguida se paso
a tratar acerca de
quien habia de hacer
la exposicion acordada anteriormente

6
para el Sr. Nuncio, sobre la con-
mutacion de las fiestas atrasadas,
y sobre el particular se fue
votando en la forma siguiente

D. Huebra y Labaga a Junta de Prim.
y Ocaña, Id

R. Raso y otros Canonicos

D. Bermejo, de Jta de Prim?

R. Alonso, Id

R. Orea, Id adonde quite el Sr. Don

R. Salas q. vaya a la Junta de Prim?

y q. esta haga ~~log~~ la suplica
en los terminos q. la haria el
Sr Obispo

R. Barba Id y q. si contara el Sr.
Nuncio lo mismo q. la otra vez, se
acuda en este caso a un Sacerdote

R. Limia a la Junta de Prim?

D. Riba, Id con los Sres Huebra

y Bermejo

Don Viano, a la Junta de Prim?

Sr Don Id. Y asi votado tratado y
conferenciado se acordo ~~log~~ resulto
el 4.º Acuerdo. vease



7

tt

Acuerdos del Claustro General de 14 de Junio de 1826.

- 1.º Que se guarde cumpla y ejecute la orden de la Inspeccion General de Instruccion publica, acerca de que el autor para el estudio de las Humanidades en lo sucesivo sea el titulado, arte de hablar en prosa y verso, y q^uodam^{te} se traigan los ejemplares q^e se juzguen necesarios de dho. autor para la Biblioteca
- 2.º Que el asunto sobre la oposicion ala Catedra de Patologia lopecial de Medicina, vuelva a los Señores de la Junta de Decanos para q^e decidibam^{te} resuelva lo q^e crea oportuno acerca del particular, sin volver al Claustro.
- 3.º Que se acuda al Sr Nuncio para la continuacion de las fiestas atrasadas q^e se expresan en la Junta de Primicias de 30 de Noviembre ultimos.
- 4.º Que por medio de la Junta de Primicias se dirija al Sr Nuncio la exposicion sobre el cumplimiento de las fiestas atrasadas en los mismos terminos que lo hubiera hecho al Ilmo Señor Obispo de esta Diocesis. =

Don Garcia
Vice Rector

Don Fructos
Rector

Ledesma
Griso



Plenaria Syno de 14 de Junio de 1826.

- 1.^o Que se guarde cumplida y estricta la orden de la Magestad Real de Maximilian de Austria, acerca de que el Autor y. Editor de las Divinas Escrituras, debe insertar en el título de las obras que se imprimen y vender, que el Autor y. Editor se halla en cumplimiento de lo que se manda en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1808, y que el Autor y. Editor se halla en cumplimiento de lo que se manda en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1808, y que el Autor y. Editor se halla en cumplimiento de lo que se manda en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1808.
- 2.^o Que se mande al Sr. Ministro para la Instrucción Pública y Fomento, que se asegure en la Junta de las Escuelas de la ciudad de Madrid, que se asegure en la Junta de las Escuelas de la ciudad de Madrid, que se asegure en la Junta de las Escuelas de la ciudad de Madrid.
- 3.^o Que se mande al Sr. Ministro para la Instrucción Pública y Fomento, que se asegure en la Junta de las Escuelas de la ciudad de Madrid, que se asegure en la Junta de las Escuelas de la ciudad de Madrid, que se asegure en la Junta de las Escuelas de la ciudad de Madrid.
- 4.^o Que se mande al Sr. Ministro para la Instrucción Pública y Fomento, que se asegure en la Junta de las Escuelas de la ciudad de Madrid, que se asegure en la Junta de las Escuelas de la ciudad de Madrid, que se asegure en la Junta de las Escuelas de la ciudad de Madrid.

Alonso de Echeburúa

9
Inspeccion General
de
Instruccion publica

La Comision Mexica de Estudios presento al
Srey N.S. un manuscrito intitulado „Arte de hablar en
prosa y verso“, proponiendo entre otras cosas que se de-
clarase libro de asignatura para el estudio de las
Bellas letras en las Catedras publicas: y S.M. por
resolucion de 13 de Diciembre ultimo se digno de con-
formarse con este dictamen mandando al mismo
tiempo que la edicion se hiciese en la Real
Imprenta. Hallandose ya impreso y anunciado
en la gaceta de 30 de mayo ultimo se lo aviso á S.S. pa-
ra que desde ahora sea esta obra la que se estudie
en las clases de humanidades y en la Academia de
Oratoria de esta Universidad y para que la Junta
de plan cuide de que en esta Ciudad haya siempre
el competente surtido.

Dios pague á V.S. m. a. Madrid 1.º de junio
de 1826.

Inseruaria
Crisp. [Signature]

S.º Rector de la Universidad de Salamanca

